



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3732-24 EX-2024-5238 PEDIDO DE INFORMES FONDO EDUCATIVO

EX-2024-5238-PERHCD-HCD CONCEJALES INTERBLOQUE UXP – FR - Proyecto de Comunicación. Ref.: Pedido de informe sobre gastos programados y espontáneos del fondo educativo.-

VISTO

Que el gobernador Axel Kicillof transfirió hasta la actualidad la suma de \$1.496 millones para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa abarcando la educación formal como la no formal.

Que la ley establece condicionamientos para la inversión, aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13.473, deberán destinar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos del referido Fondo, a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de dichos recursos a idéntico destino.

La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando:

- i) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios;
- ii) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes;
- iii) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios y
- iv) equipamiento mobiliario y educativo.

CONSIDERANDO

Que la ley ordenó la responsabilidad de financiamiento educativo de cada uno de los niveles municipal, provincial y nacional, para que se proporcione asistencia a las diversas demandas que reclaman las instituciones educativas.

Que en ese sentido se deben establecer prioridades y un programa que permita planificar las diferentes inversiones no solo en infraestructura, sino todo lo concerniente al aspecto funcional y operativo de cada institución.

Que, es esencial en ese sentido sostener las actividades como estrategia orientada al acompañamiento integral de la gestión, permitiendo así hacer frente a los requerimientos de aquellas, que son esenciales para el desarrollo de la vida educativa. Por ello, este programa permite dar respuestas a demandas tanto puntuales y aisladas, como así también de ejecución regular.

Que la educación es un pilar fundamental para la movilidad ascendente, para el desarrollo tanto personal como colectivo del entorno y es por ello que es necesario e imperativo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas, vean que las necesidades de su escuela o instituto, se resuelvan; los recursos este año estuvieron y seguirán estando, el tema es que se transparente el destino que se les dio.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Vigésima Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga**, realizada el **20 de diciembre de 2024**, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, se puso el Cuerpo en Comision y luego **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1°: Solicítese al Ejecutivo Municipal, que, por el área correspondiente, informe lo siguiente:

- a) En que se basó la planificación de los gastos e inversiones del fondo educativo en el año 2024.
- b) Que pautas se tuvieron en cuenta para establecer prioridades.
- c) Cuales han sido las inversiones en infraestructura en instituciones educativas.
- d) Cuales han sido las principales demandas.
- e) Cuales han sido las instituciones educativas asistidas y en que aspectos, detallar objeto e importes transferidos o invertidos.
- f) Detalle de todas las solicitudes ingresadas.

ARTÍCULO 2°: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

COMUNICACION 3732/24

Pergamino, 23 de diciembre de 2024